	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 305

CONTRATISTA: MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.
IDENTIFICACIÓN: 830.104.453
DIRECCIÓN: CR 49 91 63
TELÉFONO: 6350650
CORREO ELECTRÓNICO: mauricioprieto@marketmedios.com.co

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

OBJETO: El contratista se obliga con TEVEANDINA LTDA – CANAL TR3CE a prestar los servicios de alquiler de cinco (5) oficinas móviles, una (1) por cada región, mediante las cuales se harán los recorridos en las 5 regiones definidas en el anexo técnico, elaborar piezas de apoyo para orientación y difusión de los productos y servicios del ICETEX, producir piezas radiales y negociar su difusión a nivel regional, producir piezas audiovisuales de carácter institucional y desarrollar actividades para estudiantes de colegios y universidades en los que se suministrará información para el acceso a la educación superior a través del ICETEX, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo Derivado de Prestación de Servicios No. 2016 – 0117. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con Teveandina Ltda. – Canal TR3CE a prestar sus servicios con las siguientes características:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato de prestación de servicios.
2. Conocer y cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo señalado en su propuesta y en las especificaciones técnicas estipuladas, las cuales hacen parte integral del presente contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.
3. Constituir las respectivas garantías.
4. Responder por la calidad de los bienes y servicios prestados.
5. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas contractualmente.
6. Proporcionar el recurso humano propuesto según las especificaciones técnicas estipuladas en la propuesta y en el presente contrato, con el perfil, dedicación y disponibilidad requerida por el Canal.
7. Cumplir con las especificaciones y condiciones de lo(s) bien(es) y/o servicio(s) solicitado(s).
8. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
9. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.

R

1
[Signature]

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

10. Suministrar al Supervisor del Contrato, toda la información que él requiera, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente, las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato.
12. El contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
13. Es responsabilidad del contratista de informar y mantener actualizada la información contenida en el certificado de clasificación tributaria para personas naturales, y los soportes respectivos para hacerse acreedor al beneficio de que trata la ley 1607 de diciembre 26 de 2012 para la aplicación de la retención en la fuente.
14. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de Teveandina Ltda - Canal Tr3ce, las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
15. Las demás que considere pertinentes la gerencia del canal las cuales deberán tener relación directa con el objeto del presente contrato y serán indicadas por escrito mediante documento anexo al presente contrato de prestación de servicios.
16. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato, así como con las especificaciones técnicas descritas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.


- a. Entrega de concepto creativo: EL CONTRATISTA deberá entregar el concepto creativo soportado en un manual de campaña, manual gráfico y adaptaciones de piezas impresas y digitales que documenten el alcance de la estrategia, los lineamientos conceptuales de la promesa de valor, los mensajes segmentados por público objetivo, aplicaciones correctas del concepto en dichas piezas, así como recomendaciones de usos correctos e incorrectos del concepto creativo.
Esta entrega se realizará dentro de la semana siguiente a la suscripción del acta de inicio del presente contrato.
- b. Alquiler de cinco (5) oficinas móviles: Será una oficina móvil por región, las cuales tendrán las siguientes rutas de desplazamiento: una semana en la capital del Departamento y tres semanas a distribuir en hasta quince (15) municipios del Departamento.

EL CONTRATISTA deberá documentar fotográficamente su presencia en las cinco (5) regiones del país durante el término de ejecución del contrato.

- Región Norte: Guajira, Magdalena, Bolívar, Atlántico, Córdoba y Sucre.
- Región Noroccidente: Antioquia, Caldas, Quindío, Chocó y Risaralda,
- Región Centro: Bogotá D.C., Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila y Meta.
- Región Sur occidente: Valle del Cauca, Cauca, Putumayo, Nariño y Caquetá.
- Región Oriente: Arauca, Santander, Norte de Santander, Casanare y Cesar.

8

2

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

Los municipios específicos y las rutas serán definidos por el Canal, dentro de la semana siguiente a la firma del acta de inicio del contrato.

Especificaciones técnicas de las oficinas móviles: Cada oficina móvil incluye lo siguiente:

- Un (1) conductor, combustible y comunicación con el organizador.
- Una (1) pantalla de LCD de 42 pulgadas por cada oficina móvil.
- Un (1) módem de internet móvil, puntos de luz y cableado.
- Tres (3) computadores portátiles.
- Una (1) impresora para apoyo de la oficina móvil, con recargas de tonner y papelería.
- Una (1) cabina de sonido interno y externo.
- Mobiliario para atender al público: (6) sillas, (6) puff y (2) mesas.
- Prestación de servicios de asesores y atención al público (dos tecnólogos o profesionales por oficina móvil).
- Mueble de almacenamiento de papelería y recursos personales de los asesores (bodega), que debe permanecer estrictamente ordenado.

Las oficinas móviles deberán permanecer durante la vigencia del contrato, de manera limpia, ordenada y sin ninguna alteración o daño del mobiliario producto del uso de las oficinas, a fin de evitar una mala imagen del Canal TR3CE y/o del ICETEX y de su estrategia.

Especificaciones técnicas de la producción de escenografía:

- Oficina móvil debidamente brandeada según concepto creativo aprobado por el ICETEX y el Canal TR3CE.
- Adecuación de piso en madera de oficina móvil.
- Bastidor en mdf interno lateral 4.80 x 2 mts.
- Bastidor en mdf trasero y delantero, medidas 2x2 mts.
- Bastidor lateral para asegurar bastidor interno de 0.60 x 2 mts una cara.
- Marco metálico exterior lateral medidas 2.20 x 4.80 mts.
- Diseño gráfico para cada oficina móvil.
- Montaje de dos (2) escaleras para móvil.
- Adecuación de la escenografía al interior y exterior del bus.
- Instalación de gráficos al interior de la móvil.
- Lámpara de 2 x 0.40 mts tapa acrílica.
- Retoques de escenografía e impresiones.

Plan de Contingencia Oficinas Móviles: El CONTRATISTA pondrá a disposición del proyecto todos los recursos para que la estrategia de las oficinas móviles se ejecute de la manera planeada. Sin embargo, ante la existencia de riesgos que no se pueden prever y controlar en su totalidad y que pueden afectar tanto el funcionamiento de las Oficinas Móviles, como el cumplimiento de las actividades del presente contrato, se establecen las siguientes situaciones y eventualidades con el respectivo tiempo de respuesta:

- **Tipo 1:** La oficina móvil sufre de daños mecánicos o estructurales sencillos que pueden ser reparados en un tiempo menor a 8 horas hábiles de trabajo y con herramientas básicas. Este tipo de eventualidades NO implica el reemplazo de la móvil.


Tiempo de respuesta: 1 día reparación, 1 día de traslado (Según destino) = 2 Días

9

2

3

Handwritten signature or mark.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

- Tipo 2:** La oficina móvil sufre daños mecánicos o estructurales de grado medio, en donde se pueden reparar en un tiempo de 16 horas hábiles de trabajo y la oficina móvil debe ser trasladada a un taller mecánico o estructural especializado. Este tipo de eventualidades NO implica el reemplazo de la móvil.
Tiempo de Respuesta: 2 días de reparación, 1 día de traslado (Según destino) = 3 Días
- Tipo 3:** La oficina móvil sufre de daños mecánicos o estructurales que son irreparables y que por la naturaleza de los mismos implica el reemplazo de la oficina móvil. Este tipo de eventualidades implican que la actividad no se puede realizar de una manera adecuada en la ruta determinada y por lo tanto la oficina debe ser cambiada por una diferente.
Tiempo de respuesta: 4 días de adecuación, 2 días de traslado (Según destino) = 6 días
- Tipo 4 (Humanas):** En caso de que el conductor de la oficina móvil sufra de alguna enfermedad que le impida continuar con el la ruta, El CONTRATISTA enviará un conductor en su reemplazo.
Tiempo de respuesta: 1 día de traslado (Según destino) = 1 Día
- Tipo 5 (Naturales, Geológicas):** En caso de que Fenómenos climáticos ó fallas Geológicas no permitan el acceso de las oficinas móviles a las zonas establecidas en el rutero, Se establecerá una nueva ruta para llegar al punto establecido.
Tiempo de respuesta: 2 días de traslado (según destino).


En todo caso, por situaciones que constituyan caso fortuito o fuerza mayor o que las partes así lo consideren, se podrán acordar las modificaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la estrategia.

- Elaboración de piezas de apoyo para la estrategia: Corresponderá al diseño e impresión de piezas de apoyo que corresponde a cinco mil kits escolares con material informativo orientado al acceso a la educación superior a través de los productos y servicios del ICETEX.
 La entrega del material se realizará por fases y entregas mensuales, según requerimiento del ICETEX y por conducto del supervisor del contrato designado por CANAL TR3CE.
- Difusión de mensajes radiales: Corresponde a la producción de cinco (5) mensajes radiales de 15 segundos cada uno, que informen sobre la presencia institucional de las oficinas móviles de ICETEX en las cinco (5) regiones y la emisión de cinco (5) mensajes radiales de 15 segundos cada uno, en sintonía radial en las cinco regiones en donde las oficinas móviles estarán presentes, con el propósito de informar acerca de la estrategia del ICETEX.
- Producción de cinco (5) videos institucionales: Se producirán cinco (5) videos institucionales en los que el ICETEX promueva sus mensajes estratégicos, de acuerdo con las siguientes temáticas:

 - Un video institucional sobre qué es el ICETEX.
 - Un video educativo dirigido a los jóvenes estudiantes de colegio, motivándolos a ingresar a la educación superior.
 - Un video educativo dirigido a los jóvenes que cursan últimos semestres de universidad, motivándolos a que accedan a los estudios de especialización dentro y fuera de Colombia.

4
PE

4
A

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

- Un video educativo dirigido a los padres de familia de los estudiantes de colegio, mostrándoles que a través de EL ICETEX, sus hijos pueden acceder a la universidad gracias a que la entidad resuelve la barrera de financiación, siendo ésta su principal preocupación.
- Un video educativo dirigido a todos los públicos donde se genere el compromiso social de pago, el cual garantice que nuevos jóvenes puedan acceder a la educación superior.

Los videos institucionales serán entregados al Canal dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la entrega de las pautas de contenido y producción por parte de la entidad.

- f. Actividades para estudiantes de colegios y universidades en los que se suministrará información para el acceso a la educación superior a través del ICETEX: Se deberá realizar quince (15) activaciones para estudiantes de colegios y universidades en las oficinas móviles, las cuales sucederán en (3) tres momentos diferentes y en (5) cinco ciudades o municipios distintos, que cumplan con la intención de lanzamiento de las jornadas pedagógicas en el momento que el ICETEX lo requiera.

Los momentos de lanzamiento de las jornadas pedagógicas que se replicarán, sucederán de la siguiente manera:

- La primera, en colegios y universidades en donde EL ICETEX decida que realizará la actividad de las jornadas pedagógicas.
- La segunda, en colegios y Universidades cuyo periodo calendario, da inicio a la convocatoria del crédito educativo "Tú Eliges".
- La tercera, en la época de cierre de año académico del producto educativo "Tú Eliges".

Las anteriores activaciones deben contemplar las siguientes especificaciones:


- Creador y contador de historias para amplificar los mensajes claves de la campaña de capacitación ante el público objetivo definido (colegios y universidades).
- Material físico donde se documente con lenguaje claro, sencillo y pedagógico, los beneficios del portafolio de soluciones que ofrece el ICETEX.
- Registro y captura de bases de datos a través de un formato suministrado por el ICETEX y administrado desde un computador en la oficina móvil.
- Entrega semanal de la captura de datos vía correo electrónico al funcionario del ICETEX autorizado.
- Cumplimiento del requisito legal de protección de datos por parte del contratista.
- Proyección de cinco videos Institucionales dirigidos a los públicos objetivos de la estrategia. (Estudiantes de colegio, padres de familia, estudiantes universitarios, proceso para acceder a un crédito y compromisos con la Institución) este material será aprobado y guiado con información suministrada por el ICETEX.


Acompañamiento fotográfico: Registro fotográfico sobre la ejecución de la estrategia de capacitación en las cinco regiones, únicamente en las 15 activaciones a las que se refiere el literal f, cuyos entregables deben ser de alta calidad, con criterio editorial, el cual será material para canales institucionales y envío a medios de comunicación.

- g. Recurso Humano: Contratación de dos (2) tecnólogos o profesionales por cada Oficina móvil; total diez (10) personas para el asesoramiento y guía en la oficina móvil.

TR

5




	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

2. Entregar de manera mensual, material audiovisual sobre la visita de usuarios a las oficinas móviles en las diferentes regiones del país.
3. EL CONTRATISTA se obliga a solicitar los permisos ante las alcaldías locales y municipales, para garantizar que los puntos de atención de las oficinas móviles, no se vean afectados en espacios públicos. Es de vital importancia que la ciudadanía y la comunidad, tenga la comodidad y tranquilidad para formalizar sus dudas y obtener la mejor orientación por parte del asesor de EL ICETEX. Para el efecto contará con el apoyo del ICETEX frente las autoridades municipales, informando sobre su relación contractual, la estrategia a desarrollar y las fechas en que se realizarán las actividades.
4. Durante la ejecución del presente contrato, el personal de EL CONTRATISTA, deberá siempre y en todo momento, portar el vestuario corporativo de EL ICETEX, para tal efecto EL CONTRATISTA se asegurará de adquirir dicha dotación.
5. El personal técnico y profesional que lleva a cabo la atención al público dentro de las oficinas móviles, deberá asumir un comportamiento y conducta acorde a los lineamientos que EL ICETEX les informará.
6. Entregar de manera mensual un informe por región visitada, en el que se evidencie las actividades realizadas, fechas, entregables, captura de datos y prestación del servicio. Así mismo, un informe con recomendaciones sobre actividades de mejora para incorporar en futuras estrategias de comunicación.
7. Contar con un plan de contingencia que permita garantizar que ante una eventual falla de una oficina móvil, EL ICETEX no se vea afectado en el desarrollo de su estrategia estimada y planeada, de acuerdo con lo señalado en contrato suscrito con dicha entidad.
8. Las oficinas móviles deberán permanecer durante la vigencia del contrato de manera limpia, ordenada y sin ninguna alteración o daño del mobiliario producto del uso de las oficinas, a fin de evitar una mala imagen del ICETEX y de su estrategia de capacitación.
9. Entrega semanal de la captura de datos en los formularios que indique y suministre el ICETEX, vía correo electrónico dirigido al funcionario de EL ICETEX autorizado para tal efecto.
10. Cumplimiento del requisito legal de protección de datos.
11. Asistir con periodicidad quincenal a reuniones que se desarrollarán con el propósito de hacer seguimiento y evaluación al cronograma de trabajo, de tal manera que se definan correctivos o planes de acción por tipo de situación, que surjan en el desarrollo de las acciones contratadas.
12. Responder y acatar los requerimientos le que realice el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la recepción, o dentro del término dispuesto en la solicitud.
13. Solicitar autorización de la supervisión del contrato, cuando se requiera realizar alguna modificación a las jornadas pedagógicas.

A
B

A
6

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013


14. Designar y mantener durante la vigencia del contrato, el personal indicado en las especificaciones técnicas, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del mismo. La variación del personal se realizará previa autorización del supervisor del contrato.
15. Garantizar un sistema de comunicaciones hacia el Canal, con disponibilidad permanente, facilitando incluso el desplazamiento de personal de EL CONTRATISTA o sus representantes a la sede principal de éste, para la realización de reuniones o acuerdos que propendan por el éxito de la estrategia.
16. Realizar el diseño e impresión del material que se requiera, utilizando los lineamientos establecidos por el Canal y previa autorización del supervisor, atendiendo las disposiciones legales respecto de la austeridad del gasto.
17. Disponer durante todo el desarrollo de la Estrategia, de los equipos que se requieran para garantizar condiciones óptimas de los elementos para cada una de las oficinas móviles, de conformidad con lo dispuesto en la descripción técnica del presente contrato.
18. Garantizar una capacidad de reacción administrativa suficiente, para responder ante la solicitud de los servicios objeto del contrato.
19. Establecer un plan contingente para atención de emergencias durante el desarrollo de los eventos, cuando la naturaleza del evento así lo amerite que contemple los aspectos de salud, seguridad, siniestros, etc., de conformidad con las disposiciones normativas nacionales y locales.
20. Informar al Supervisor del contrato, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada una de las unidades móviles.
21. Presentar alternativas de solución inmediata ante problemas que sean de su competencia o que se presenten en desarrollo del contrato.
22. Entregar un informe al finalizar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten de forma resumida, los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado en medio impreso y magnético.
23. Entregar el material mediante acta, cuando se adquieran elementos devolutivos para los diferentes eventos.
24. Presentar los informes parciales y el informe final al vencimiento del contrato con sus respectivos soportes, así como la información que se requiera durante la ejecución del proyecto.
25. Las demás que correspondan según el objeto y la naturaleza del contrato.

VALOR: MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO DIEZ MIL SESENTA CINCO PESOS M/CTE. (\$1.190.110.065,00), Incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: TEVEANDINA LTDA - CANAL TR3CE se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera:

↑
R

7
R

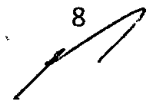
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013


- A. **Un primer pago** correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, es decir por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$178.516.510) IVA incluido**, una vez verificado el cumplimiento de los siguientes entregables:
- Concepto creativo soportado en un manual de campaña y manual gráfico.
 - Libretos aprobados cuñas y storyboard.
 - Plan de pauta
 - Plan de actividades pedagógicas a cargo de los cuenteros que harán la presentación sobre el acceso a la educación superior a través de los productos y servicios del ICETEX
- B. **Un segundo pago** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, es decir por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$357.033.020) incluido IVA**, una vez verificado el cumplimiento de los siguientes entregables:
- Entrega del cincuenta por ciento (50%) de los kits escolares.
 - Cinco (5) videos institucionales.
 - Cinco (5) cuñas radiales.
 - Ordenes de pauta radial
 - Dos (2) oficinas móviles brandeadas y en ruta.
 - Informe de lanzamiento de estrategia y registro fotográfico y audiovisual.
- C. **Un tercer pago** correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, es decir la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$357.033.020) incluido IVA**, una vez verificado el cumplimiento de los siguientes entregables:
- Tres (3) oficinas móviles restantes brandeadas y en ruta.
 - Entrega del cincuenta por ciento (50%) restante de los kits escolares.
 - Ordenes de pauta radial del periodo.
 - Informe de lanzamiento de estrategia y registro fotográfico y audiovisual del periodo.
 - Informes mensuales
- D. **Un último pago** correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, es decir la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$297.527.515) incluido IVA**, una vez verificado el cumplimiento de los siguientes entregables:
- Ordenes de pauta radial del periodo.
 - Informe de lanzamiento de estrategia y registro fotográfico y audiovisual del periodo.
 - Informes final de ejecución del contrato.

Todos los pagos se efectuarán a partir de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente acompañada de la aprobación por parte de la Entidad de la garantía única que se obliga a constituir el contratista (solo para el primer pago), de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación



8



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

de Contabilidad. No obstante lo anterior, TODOS los pagos sin excepción, se encuentran sujetos a los desembolsos efectuados dentro del Convenio Marco No. 2016 0098 y el Contrato Interadministrativo Derivado N°2016 0114, celebrado con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX.

PLAZO DE EJECUCIÓN Hasta 31 de Diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

No DE CDP 2016000415,

CODIGO PRESUPUESTAL 25100202 00013 CONTRATOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / CONT. 117/16 ICETEX.

GARANTÍA

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de TEVEANDINA LTDA identificada con NIT 830.005.370-4 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
2. **Calidad:** Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
3. **Pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Deberá cubrir el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución del contrato. Tiempo contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

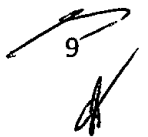
LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA ES REQUISITO DE EJECUCIÓN: SI X NO


1. Señor Contratista únicamente debe expedir una póliza que ampare los riesgos señalados con una (x).
2. Si la aprobación de la póliza NO es requisito para la ejecución del contrato, la vigencia debe ser a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Si la aprobación de la póliza SI es requisito de ejecución, la vigencia de la póliza debe ser a partir de la fecha de su expedición.
4. El original de la garantía, junto con la certificación de pago correspondiente, debe allegarse a la oficina jurídica a más tardar dentro de los Ocho (8) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del contrato. (En el evento de que esta obligación no se cumpla se procederá a informar al supervisor que se suspenderá el plazo de ejecución del contrato hasta que se entregue el documento contentivo de la garantía y sea aprobado)

SUPERVISOR: COORDINADORA DE COMUNICACIONES Y SISTEMAS - EDITH JOHANA MALAGON MURILLO

APOYO A LA SUPERVISION: SEGUIMIENTO EJECUTIVO DE PROYECTOS (CONTRATISTA) - VANESSA RIQUELME VASQUEZ

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

Serán requisitos de perfeccionamiento:

Serán requisitos de ejecución:

Firma de las partes: SI
Registro Presupuestal: SI

Aprobación de Garantía : SI
Acta de inicio : SI

TERMINACION DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que el presente contrato se elabora de conformidad con el Manual de Contratación y bajo las normas del derecho privado se establece de común acuerdo entre las partes que para su terminación se suscribirá el presente documento:

Acta de informe final y cierre del contrato X
Acta de liquidación de mutuo acuerdo


CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA defenderá, indemnizará mantendrá a TEVEANDINA LTDA. – CANAL TR3CE indemne de los reclamos, demandas, acciones legales, gastos, costos o perjuicios que se generen por la vulneración de los derechos de terceros, uso indebido de obras protegidas por derechos de autor, marcas comerciales y demás aspectos protegidos por la propiedad intelectual, en Colombia o en el extranjero, los daños causados a propiedades de terceros y/o lesiones causadas a personas por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del mismo.

En desarrollo del contenido de lo anterior: i) EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a TEVEANDINA LTDA – CANAL TR3CE directamente o en caso de ser llamado en garantía por el ICETEX o se obligue a conformar un litisconsocio, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza con relación a la ejecución del objeto del presente contrato y del Contrato Interadministrativo Derivado No. 2016 - 0117, en lo que respecta a los servicios prestados por el CONTRATISTA, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del mismo. ii) EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, sus subcontratistas, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra TEVEANDINA LTDA – CANAL TR3CE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra TEVEANDINA LTDA – CANAL TR3CE y, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de TEVEANDINA LTDA – CANAL TR3CE para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si TEVEANDINA LTDA – CANAL TR3CE, estiman que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a EL CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si TEVEANDINA LTDA – CANAL TR3CE lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el TEVEANDINA LTDA – CANAL TR3CE, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración o, si no hubiere saldos pendientes de desembolso a favor del CONTRATISTA, TEVEANDINA LTDA – CANAL TR3CE podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

Handwritten initials

Handwritten signature

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

En caso que el CONTRATISTA no asuma la defensa o que TEVEANOINA LTOA – CANAL TR3CE no llame al CONTRATISTA en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, TEVEANOINA LTOA – CANAL TR3CE asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de desembolso a favor del CONTRATISTA. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, TEVEANOINA LTOA – CANAL TR3CE podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.


PARÁGRAFO. En todo caso el CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento a lo aquí estipulado.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en la hoja adjunta a este documento.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y de terminación.

POR EL CANAL

POR EL CONTRATISTA



LENNART RODRIGUEZ LOZANO




MAURICIO PRIETO URIBE
MARKETMEDIOS COMUNICACIONES S.A.

12 ABR 2015

ELABORÓ: Maria Fernanda Carrillo Méndez
REVISÓ: Lina Alejandra Carreño Arias
APROBÓ: Lina Alejandra Carreño Arias

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° 524

CÓDIGO PRESUPUESTAL 25100202

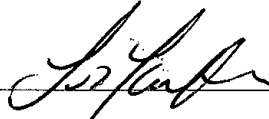
CONCEPTO SERVICIOS DE PRODUCCION

VALOR \$1190'110.065

CDP N°: 2016000415,


FECHA: 30 de marzo de 2016

FIRMA:



LUZ MARINA PARRA CRISTANCHO

Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

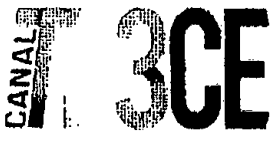
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

PRIMERA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se registrará en general por las normas civiles y comerciales vigentes, en especial las consagradas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en lo contenido en el Manual Interno de Contratación de TEVEANDINA.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz. **2.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato o por la persona (as) que designe TEVEANDINA para tales efectos. **3.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto pagado tanto al sistema de salud, al fondo de pensiones como a la ARL. **5.** Certificar a través del representante legal o revisor fiscal, el cumplimiento en los términos de ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. Circunstancias que serán constatadas por el supervisor designado por TEVEANDINA, en el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. **5.** Constituir la garantía en los casos a que haya lugar y entregarla a la oficina jurídica en el término establecido en el contrato. **6.** Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar. **7.** Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual. **8.** Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carné que lo acredita como contratista de la entidad. **9.** Las demás que por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesarias para su buen desarrollo.

TERCERA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CANAL: **1.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago. **2.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: **a)** Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad) y los documentos que deben presentar los contratistas tales como (Informe de actividades, pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales e ingreso a almacén entre otros). **b)** Servir de interlocutor entre la entidad y el contratista. **c)** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato, como correspondencia, planos, correos electrónicos, requerimientos, actas de reuniones, instrucciones y demás documentos necesarios para el control físico y financiero del contrato. Este archivo será remitido por el supervisor junto con el informe final de supervisión para que haga parte de la carpeta del contrato. **d)** Exigir a los contratistas que para la ejecución del contrato cumplan con las condiciones pactadas en el mismo, así como solicitar su cambio cuando sea negligente, incompetente o incurra en faltas sancionables y/o cuando altere el normal desarrollo del contrato y perjudique los intereses de la entidad. Esta solicitud debidamente motivada debe dirigirse al Gerente, junto con los soportes documentales respectivos. **e)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago, certificar y tramitar oportunamente los mismos. **f)** Verificar, al momento de certificar el pago, que la póliza entregada por el contratista al área jurídica se encuentre debidamente aprobada por el Director de dicha dependencia, en los casos en que resulte procedente. **g)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. **h)** Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. **i)** Solicitar las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **j)** Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y de las obligaciones del contrato. **k)** Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal. **l)** Soportar debidamente las razones que ameritan la suscripción de una adición, prórroga, suspensión o terminación anticipada. **m)** Informar a la Dirección Jurídica cuando quiera que en desarrollo de un contrato se presenten daños que puedan causar perjuicios a la entidad a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las investigaciones pertinentes. **n)** Abrir por cada contrato un informe de supervisión el cual debe ser actualizado mensualmente con el avance de ejecución e imprimirse una vez finalizada la ejecución del mismo para ser remitido a la Dirección Jurídica, a más tardar dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago al contratista. **ñ)** Entregar al contratista una relación del inventario a su cargo durante el término de ejecución y recibirlo al momento de finalización del objeto contractual, para lo cual deberá adjuntar para efectos del último pago paz y salvo, del mismo. **o)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para su buen desarrollo del mismo.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

QUINTA.- INDEMNIDAD DE TEVEANDINA: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TEVEANDINA, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato o cuando a ello haya lugar.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de TEVEANDINA en desarrollo del objeto contractual. Para todos los efectos del presente contrato, se entiende por "Información Confidencial" toda aquella información relativa a fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, incluyendo pero sin limitarse a hardware o software, que directa y/o indirectamente sea suministrado en virtud o con relación al objeto y ejecución de este acuerdo. Así mismo, toda la propiedad industrial, intelectual, artística, y/o científica, incluyendo pero sin limitarse a derechos, marcas, patentes, derechos de autor, invenciones y/o secretos industriales (en adelante "Derechos de Propiedad Intelectuales"), que sea entregada por TEVEANDINA a través de cualquier Director, Empleado o Representante de TEVEANDINA así como aquella que le sea suministrada al contratista por los asesores jurídicos y/o financieros tanto de TEVEANDINA como de sus clientes, en consecuencia, el contratista no obtiene bajo ningún título, incluyendo pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectual o alguna otra Propiedad de TEVEANDINA. Mientras existan contactos comerciales, el contratista utilizará la Información Confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden, obligándose a no divulgar la Información Confidencial a ninguna persona. La palabra "persona" usada en este contrato, será interpretada ampliamente para incluir, sin limitación, a cualquier corporación, compañía, sociedad, individuo u otra entidad u organismo. Excepto si lo requiere la ley o alguna autoridad competente, sin la previa autorización de TEVEANDINA, el contratista no divulgará el hecho de conocer la Información Confidencial, de estudios, aspectos económicos, operación o temas objeto de discusión, también acuerda que ni él ni ninguno de sus empleados revelará, usará o copiará en medio alguno Información Confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros), sin la autorización específica. De acuerdo con lo todo lo anterior, el contratista responderá ante TEVEANDINA por los daños que se causen (directamente por el uso no autorizado o la revelación de la Información Confidencial que sea realizado por cualquiera de sus directores, ejecutivos, agentes, representantes, empleados, dependientes y, en general, por cualquier "persona" que haya conocido dicha información por haberla recibido de parte del contratista.

SEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre TEVEANDINA y EL CONTRATISTA o las personas que estén a su cargo.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

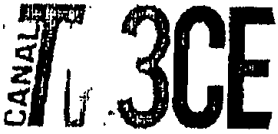
NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. De igual manera procederá la entidad en el evento en que se determine por parte del supervisor y con aprobación del ordenador del gasto que se debe suspender de manera unilateral el contrato.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación a este contrato, se deberá hacer por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de TEVEANDINA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHO DE AUTOR: EL CONTRATISTA de manera libre y voluntaria realiza la cesión universal a favor de TEVEANDINA de los derechos patrimoniales de autor, que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO.** De igual manera autoriza a TEVEANDINA para emitir, transmitir y utilizar en cualquier forma las obras que se lleguen a crear en virtud del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las leyes ambientales, siendo responsable ante TEVEANDINA y

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en las normas vigentes en especial las relacionadas con el transporte, cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. En general, EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

DÉCIMA CUARTA.- COMPROMISO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: En cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales vigentes, en especial las contenidas en los pactos, convenios y convendones internacionales, en mi calidad de contratista de TEVEANDINA me comprometo a no contratar y o vincular menores de edad con el objetivo de coadyuvar con las políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil. Así mismo mi pacto se extiende a los subcontratistas con los cuales desarrolle el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA: El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley. En virtud del artículo 60 de la ley 610 de 2000 EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento

que no ha sido sancionado por la contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

DECIMA SEXTA – PROYECCIÓN EN DÓLARES: En el evento de que el contrato se pacte en pesos con una proyección en moneda extranjera, el valor a cancelar será el de la TRM correspondiente al día de radicación de la factura

DECIMA SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

DECIMA OCTAVA.-CONDICIONES DE PAGO EN CASO DE CONVENIOS: En el evento de que el contrato este sujeto a algún convenio suscrito con la ANTV o con cualquier otra entidad pública y si así lo determina la Gerencia, los pagos estarán sujetos a los correspondientes desembolsos.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento de este contrato, de ser posible serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

VIGESIMA.- ACTA DE CIERRE: El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación, deberá ser remitido por el supervisor del contrato dentro del mes siguiente a que se efectúe el último pago. En los casos en que se haya pactado expresamente en el contrato, este documento será necesario para proceder a la elaboración y suscripción del acta de liquidación del contrato.

VIGESIMA PRIMERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se puede dar por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes. c) Por vencimiento del plazo pactado o cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO: En todo caso TEVEANDINA se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, por razones propias del servicio, modificaciones o ajustes en la parrilla de programación, previa comunicación escrita al contratista (Debido Proceso), sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo, teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como lo establece el Código Civil colombiano.

VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. En el evento de que esta no sea manifestada y/o sobrevenga durante la ejecución dará lugar a la terminación del contrato de manera inmediata.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)	Código: MA-GC-F08
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: V.0
	FORMATO MINUTA DE CONTRATO	Fecha de Emisión: Octubre 2013

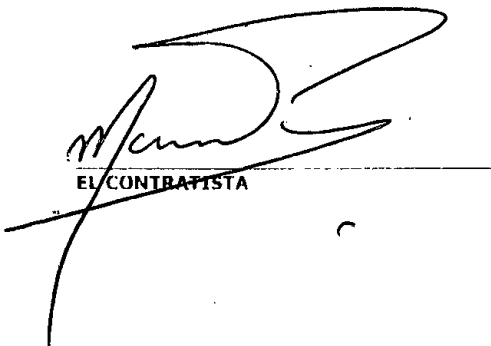
VIGESIMA TERCERA.- CIERRE DE VIGENCIA FISCAL: Teniendo en cuenta que al final de la vigencia el área financiera expide una circular con el propósito de lograr un cierre financiero y administrativo oportuno, para efectos del pago del mes de diciembre de las ordenes y/o contratos de prestación de servicios, los supervisores deben remitir a dicha área a más tardar en la fecha allí consignada la certificación junto con los soportes pertinentes (informe de actividades y pagos de seguridad social del periodo comprendido entre el 1 y el 30 del mes de diciembre), para el pago del mencionado periodo.

VIGESIMA CUARTA.- ANEXOS: Hacen parte Integral del presente contrato, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en su ejecución

VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

VIGESIMA SEPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Son requisitos de perfeccionamiento: La firma de las partes y el Registro Presupuestal correspondiente y de ejecución según lo estipule el contrato: la aprobación de la garantía y/o la suscripción del acta de inicio.

Declaro que he leído y acepto las condiciones contenidas en este documento:


 EL CONTRATISTA